



## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRÍA**

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

#### **ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> MARÍA ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO  
D. FRANCISCO BUSTARVIEJO SÁNCHEZ  
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO  
D. DANIEL SANZ NIETO  
D. RICARDO DÍAZ LOMO  
D<sup>a</sup> YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ  
D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA  
D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> MERCEDES BÉJAR GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARTA BARRIOS ORTEGA

#### **SECRETARIO**

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

#### **NO ASISTENTES:**

NINGUNO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las trece horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

## **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil once.

La portavoz del grupo municipal popular, D<sup>a</sup> Yolanda Aguirre Gómez, hace la siguiente observación: en el punto segundo del orden del día, al inicio de la página 3 del Acta, **donde figura** "Acto seguido la Sra. Alcaldesa comunica a los miembros corporativos que se ha dado **traslado** al grupo municipal popular, de toda la información relativa al expediente de Tauridia", **debe figurar** "Acto seguido la Sra. Alcaldesa comunica a los miembros corporativos que se ha **facilitado** al grupo municipal popular, toda la información relativa al expediente de Tauridia".

Igualmente hace referencia a la página 11 del citado Acta, **donde figura** "La portavoz del grupo municipal popular le contesta que lo que se le había ofrecido era la Concejalía de Deportes **y dejarle liberado en el Ayuntamiento, sin especificar cantidad alguna**", **debiendo figurar** "La portavoz del grupo municipal popular le contesta que lo que se le había ofrecido era la Concejalía de Deportes **y la Tenencia de Alcaldía**".

No presentándose otras correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

## **SEGUNDO.- SORTEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE EN LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.011.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se efectúa sorteo público entre la totalidad de las personas censadas. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento forma las mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan a continuación:

### **SECCIÓN 001**

### **MESA A**

#### **TITULARES**

PRESIDENTE: DAVID ANTÓN PIÑAN	DNI 11805927G	ELECTOR N° 0030
1er. VOCAL: DOMINGO BARTOLOMÉ CABRERA	70255044A	ELECTOR N° 0077
2º VOCAL: VICENTE GARCÍA BÉJAR	51375204N	ELECTOR N° 0413

## **SUPLENTES**

1º DE PRESIDENTE : ANA CONEJO MATEO DNI70026932M ELECTOR Nº 0283  
2º DE PRESIDENTE : MANUEL CARRACEDO GARRIDO 50675123M ELECTOR Nº 0256  
1º DE 1er. VOCAL : SARA HERNANZ ORTEGA 70051237E ELECTOR Nº 0611  
2º DE 1er. VOCAL : ISABEL BARTOLOMÉ GONZÁLEZ 50694692R ELECTOR Nº 0100  
1º DE 2º VOCAL : HECTOR BARTOLOMÉ SANZ 70251865K ELECTOR Nº 0122  
2º DE 2º VOCAL : DESIDERIA ARROBA ARCONES 51334757E ELECTOR Nº 0049

## **SECCIÓN 001**

## **MESA B**

## **TITULARES**

PRESIDENTA: MAGDALENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DNI 51359094W ELECTOR Nº 0333  
1er. VOCAL: MARÍA TERESA PENARES VILLANUEVA 02226332R ELECTOR Nº 0242  
2º VOCAL: ROBERTO NEGRILLO MARTÍNEZ 70251124Q ELECTOR Nº 0205

## **SUPLENTES**

1º DE PRESIDENTE : PEDRO PÉREZ MOLINA DNI 30402388E ELECTOR Nº 0264  
2º DE PRESIDENTE : VICTORIA MARTÍN RAMÍREZ 02826095Q ELECTOR Nº 0110  
1º DE 1er. VOCAL : ANA ISABEL MARCOS GONZÁLEZ 05444806Q ELECTOR Nº 0054  
2º DE 1er. VOCAL : SAGRARIO RAMÍREZ CAÑIL 51175889S ELECTOR Nº 0292  
1º DE 2º VOCAL : TANIA PÉREZ ARROBA 47281544F ELECTOR Nº 0247  
2º DE 2º VOCAL : SARA MARTÍN BARTOLOMÉ 70075698B ELECTOR Nº 0074

## **TERCERO.- CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, SI PROCEDE, A FAVOR DE LA EMPRESA TAURIDIA, S.L.**

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación del Pleno el convenio o propuesta de acuerdo que ha remitido el Abogado del Ayuntamiento D. Rafael Rico Ríos, de común acuerdo con el abogado de la Empresa Tauridia, S.L., con la finalidad de llegar a un acuerdo y liquidar la deuda histórica con la citada Empresa y que data de los años 2.002 y anteriores.

La portavoz del grupo municipal popular, presenta las siguientes consideraciones de justificación de voto a fin de que figuren de forma literal en el acta correspondiente a esta sesión:

Se somete a la consideración del Pleno Corporativo un acuerdo de reconocimiento de deuda con la empresa Tauridia S.L, entre cuyas estipulaciones se contiene aspectos que se tratarán a continuación. Pero dado que algunos de ellos tienen que ver con la celebración de los festejos taurinos de 2.011 en nuestro municipio por la misma empresa, permítame Sra. Alcaldesa que sin perjuicio de lo que más adelante expresaré, me refiera a la nota informativa que Vd. suscribió y publicó en relación con la celebración de una novillada sin picadores y festejo de recortes, en la que se decía *"que la decisión para la celebración de este Festejo está condicionada por la retirada de la demanda interpuesta ante los Tribunales por D. Víctor Aguirre por motivo de un impago que se mantenía con su empresa....."*.

Por lo que aprovecharé esta circunstancia para dejar constancia de mis anteriores escritos y preguntas presentadas al Pleno sobre los Decretos de esa Alcaldía nº. 40/2.011 y 41/ 2.011 e insistir que se presume que la contratación de estos festejos con la empresa Tauridia S.L. pudieran no ajustarse a la legalidad por fraccionamiento del objeto de contratación y por lo tanto de pago. Circunstancia que en las respuestas dadas por Vd. no se ha documentado en ningún momento ni informado facultativamente.

Le recuerdo que los festejos taurinos de este municipio fueron adjudicados a Tauridia S.L. mediante la aprobación de un presupuesto de **20.060,00€** (para la novillada) y de **9.440,00** (para la Jornada de Tauromaquia y exhibición de recortes) por los citados decretos. Tal y como en el Decreto de la Alcaldía se expresa para la aprobación de los 9.440,00 € "*haciendo constar que en la citada cantidad se encuentra comprendida la exhibición de recortes a celebrar el día 14 de agosto de 2.011*".

Dicho lo anterior, me referiré ahora a los otros asuntos relacionados directamente con el documento sometido a la consideración del Pleno:

~~En virtud de la transparencia y publicidad de los asuntos tratados por los miembros corporativos es preciso que quede constancia en el libro de Actas que es el instrumento público solemne, de los siguientes hechos:~~

Que en el documento que se somete a acuerdo se reconoce una de deuda de **80.114,84€**, que no se justifica con el contenido del expediente que sobre ésta obra en el Ayuntamiento. En el citado expediente obra una reclamación, con fecha de entrada en el Registro Municipal del 29 de marzo del 2.010 y nº 540 en la que Tauridia S.L. reclama por la organización de festejos de los **años 2001 y 2.002** la citada cantidad.

Con fecha del 7 de Julio de 2.010 se emite un decreto de Alcaldía mediante el cual, y en base a la propuesta de resolución emitida por el abogado Sr. Rico Ríos y por la información requerida al Sr. Secretario Interventor Sr.Girón de Medrano, se reconoce únicamente una deuda de **43.884,02 €** ( 901,52 resto del 2.001 y 42.982,50 del año 2.002) . Este Decreto es ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 8 de Junio de 2.010.

En el citado Decreto y Acuerdo Plenario no se reconoce la deuda de 36.230,12€ (anterior al 2.001) que, según los mencionados informes facultativos, había prescrito por no haber sido reclamada.

También es preciso dejar constancia de que el Sr. Secretario informó, en aquel momento, que no existía expediente alguno que justificara administrativamente la contratación ni la cuantía de la deuda prescrita. Solo se encontró documentación referida a los años 2.001 y 2.002 consistente en unos contratos con carácter de urgencia.

Por lo que sorprende que, en el documento que se propone, no se diga ni en su exposición, ni en las consideraciones, que la parte de la deuda no reconocida por el anterior equipo de gobierno corresponde a los años anteriores al 2001 no estando documentada administrativamente y , como se presume, prescrita.

Señalar también que se presume que al ser un asunto que ya se trató en Pleno, para poder tratarse de nuevo y revocar un acuerdo sobre el mismo asunto es preciso que se informe, por quien corresponda, que lo acordado en aquel momento era lesivo para el Ayuntamiento. No basta con decir, en la parte expositiva del documento, que lo pretendido favorece el interés general, ni argumentar como riesgo para el Ayuntamiento una sentencia incierta y sus costas.

En cambio sí se cumple lo dicho en la mencionada parte expositiva en lo que se refiere a *"no perjudicar a la entidad mercantil que ha realizado la prestación de un servicio"* si tenemos en cuenta que el nuevo equipo de gobierno pagará, si así se aprueba lo que propone, la cantidad de

**104.714,84 €**, motivados por *"la recuperación de la tradición taurina en nuestro municipio"*

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que se trata de un asunto en el que parece que los mismos (Abogado y Secretario) que motivaron la prescripción en la legislatura anterior, hoy no dicen nada de la misma, y con independencia de las acciones legales que pudiera emprender el grupo que represento, **NOS ABSTENEMOS EN LA VOTACIÓN.**

El Sr. Secretario del Ayuntamiento está en total desacuerdo con lo manifestado por la portavoz del grupo municipal popular y solicita a la Sra. Presidenta tomar la palabra, no dándosela en esos momentos, al ser ella quien quiere contestar a la citada portavoz, no volviendo a solicitarla el citado funcionario por estar conforme con lo manifestado por la Sra. Alcaldesa y que a continuación se detalla:

"La portavoz está mezclando asuntos de forma interesada y que no tienen nada que ver, como son la deuda que tiene este Ayuntamiento con Tauridia, S.L. que data del año 2.002 y anteriores y que es objeto de este Pleno y las actividades taurinas llevadas a cabo este año con motivo de las fiestas patronales del mes de agosto y que ya se le contestó en el Pleno anterior en cuanto a la legalidad de las mismas.

Al mismo tiempo manifiesta que en el Pleno anterior de 9 de septiembre de 2.011 ya comunicó a todos los miembros corporativos de celebrar un Pleno extraordinario para tratar de la deuda de Tauridia y a ser posible llegar a un acuerdo extrajudicial con la citada Empresa y que ese es el único compromiso que ella había adquirido.

El convenio o propuesta de acuerdo que ha remitido el Abogado del Ayuntamiento D. Rafael Rico Ríos, de común acuerdo con el abogado de la Empresa Tauridia, S.L., con la finalidad de llegar a un acuerdo y liquidar la deuda histórica con la citada Empresa, posibilita por un lado, que **se favorezca el interés general, archivándose las actuaciones llevadas a cabo por Tauridia, S.L. contra el Ayuntamiento** en recurso Contencioso –Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, **por el que**

**reclamaba no solo el principal de 80.114,84 euros, sino también los intereses devengados (superior a los 18.000 euros) desde la procedencia del pago, así como las costas causadas.**

Por otro lado, no se perjudica a la Empresa Tauridia, S.L. que ha realizado los servicios que reclama.

Había reconocida por la anterior Corporación, 43.884,02 euros, por lo que quedaría pendiente 36.230,82 euros y en aras a llegar a un acuerdo y con buena voluntad por parte de la Empresa, quita Cuatro mil novecientos euros (4.900 euros), quedando pendiente de reconocer tan solo 31.330,82 euros.

Acuerdo beneficioso a todas luces para el Ayuntamiento y reflejado en este convenio transaccional, **ya que en la actualidad es un asunto judicial de incierto resultado, pues la prescripción de la deuda probablemente no existiría en virtud de un Pleno que se celebró el 1 de diciembre de 2.005 y que la anterior Alcaldesa y actual portavoz del grupo municipal popular contesta al portavoz del grupo municipal C.I.L. reconociendo una deuda a favor de Tauridia, S.L. por una cantidad incluso superior y que viene reflejado en el Acta de la citada sesión, ascendiendo la deuda pendiente según la anterior Alcaldesa a la cantidad de 81.316,00 euros.**

Por todo ello esta Alcaldía no entiende el sentido de su voto, ya que en un primer lugar reconoció a Tauridia 1.201,16 € más que los que reclama la propia Empresa; posteriormente solo reconoce como total de la deuda 43.884,02 € y ahora su voto es de abstención; sinceramente no se entiende lo que usted vota."

Se somete a votación el citado punto del orden del día, dando como resultado, la abstención de los cinco miembros del grupo municipal popular, votando a favor de la propuesta o convenio presentado por la Sra. Alcaldesa, los restantes seis miembros que completan el Pleno municipal y por tanto, **por mayoría absoluta del número legal de miembros se acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar el modelo de acuerdo remitido por el Abogado del Ayuntamiento D. Rafael Rico Ríos, de común acuerdo con el abogado de la Empresa Tauridia, S.L., facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma en las condiciones que vienen determinadas en el mismo.

**Segundo.-** Aprobar que se efectúe el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de Tauridia, S.L. por un importe total de Treinta y una mil trescientos treinta euros con ochenta y dos céntimos (31.330,82 €) y que dicha cantidad se haga efectiva con cargo al Presupuesto municipal del ejercicio 2.011 (actualmente Presupuesto 2.010 prorrogado).

Los Cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con dos céntimos (43.884,02 euros) ya estaban reconocidos en el ejercicio anterior, en virtud de acuerdo plenario de 8 de junio de 2.010, pero

no estaban abonadas al interesado, por lo que hace **un total de saldo adeudado a favor de Tauridia, S.L. de Setenta y cinco mil doscientos catorce euros con ochenta y cuatro céntimos** (75.214,84 €), renunciando la citada Empresa al resto de cantidades reclamadas en sede jurisdiccional.

Quedando con el pago zanjadas las diferencias entre las dos partes, sin que ninguna tenga que reclamar nada a la otra en virtud de ningún concepto.

Copia del acuerdo o convenio aprobado, se incorpora al expediente de la sesión y al de reconocimiento de deuda.

**CUARTO.- ORDEN 2710/2011, DE 14 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se pretende solicitar una subvención al amparo de la Orden 2710/2011, de 14 de julio, para la construcción y equipamiento de un Centro de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales ( Punto Limpio).

En la citada Orden establece tres tipos de punto limpio, siendo el adecuado para el municipio de Rascafría el punto limpio tipo 2, disponiendo de los elementos que vienen especificados en la citada Orden , cuya copia ha sido entregada a los miembros corporativos.

La Sra. Alcaldesa informa que el importe del proyecto por el que se solicita subvención es de 170.000 euros, subvencionando la Comunidad de Madrid un máximo del 80 por 100 del coste total de la inversión. El Ayuntamiento debe financiar la parte no subvencionable y se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Compromiso de explotación correcta del punto limpio por un periodo mínimo de diez años desde la terminación de su construcción, disponiendo de los recursos presupuestarios suficientes para ello.
- Cumplimiento de la normativa urbanística vigente y viabilidad técnica del proyecto.

Vista la Orden 2710/2011, de 14 de julio, de convocatoria de subvención de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, **los miembros corporativos acuerdan por unanimidad:**

**Primero.-** Acogerse a la citada Orden de subvención de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la construcción y equipamiento de un Centro de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales ( Punto Limpio).



**Segundo.-** Aprobar el proyecto redactado por el técnico municipal, D. Francisco Carrillo Jiménez, por un importe de Ciento setenta mil euros (170.000 €) I.V.A. incluido, para la construcción de un punto limpio en Rascafría, tipo 2.

**Tercero.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una subvención de al menos el del 80 por 100 del coste total de la inversión, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionable.

**Cuarto.-** Comprometerse a la explotación correcta del punto limpio por un periodo mínimo de diez años desde la terminación de su construcción, disponiendo de los recursos presupuestarios suficientes para ello.

**Quinto.-** Haciendo constar que la construcción del punto limpio cumple con la normativa urbanística vigente y que a tenor de la documentación presentada es viable técnicamente el proyecto presentado.

**Sexto.-** Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, nombrándola representante municipal para el caso de que esta constancia expresa sea precisa.

#### **QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2.011.**

Se da cuenta a los miembros corporativos del expediente tramitado de modificación de créditos nº 2, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al Presupuesto municipal prorrogado de 2.010 y que contiene la siguiente documentación:

- Decreto de la Alcaldía
- Informe de Secretaría-Intervención
- Memoria de la Alcaldía sobre financiación
- Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.
- Justificantes y demás documentación que justifican los gastos.

La portavoz del grupo municipal popular manifiesta lo que a continuación se detalla literalmente:

El Decreto de la Alcaldía y en el Informe de Secretaría-Intervención, de fechas 10 y 13 de octubre de 2.011, contenidos en el expediente de la modificación de créditos que se sometió a la Comisión Especial de Cuentas, al referirse a la deuda que Iberdrola Generación SAU reclamaba al Ayuntamiento, debe ajustarse a la realidad de la reclamación y no sólo a la cantidad a la que ascenderá el suplemento de crédito que se tramita. La cantidad que reclamaba Iberdrola asciende a **95.953,15 €**. de los cuales **72.224,38. €** es deuda correspondiente al ejercicio 2.010 y 2.011, cuyo plazo previsto de pago ya ha sido superado.



La cantidad de **49.458,97 €** es la que se tramita como suplemento de crédito al tratarse de una deuda correspondiente al año 2.010 que no estaba reconocida al cierre del ejercicio de ese año. Sorprende este no reconocimiento cuando se produce en un año, el 2.010, en el que el balance presupuestario es positivo en más de un cuarto de millón de euros. Balance positivo que posibilitó en su día la modificación de crédito para otorgar un sueldo al Primer Teniente Alcalde y que nos permitirá hoy poder tramitar esta modificación para abordar unos gastos, sin duda, necesarios como los que propone la Alcaldía.

Finaliza manifestando que el voto de los cinco miembros que componen el grupo municipal popular es favorable al expediente.

El portavoz del grupo municipal C.I.R. le contesta que siempre está hablando que las cuentas están saneadas, pero la realidad es que hay facturas sin pagar de su época y además asuntos pendientes en los tribunales.

Seguidamente se aprueba por unanimidad de los once miembros que componen el Pleno corporativo, el expediente de referencia, nivelado tanto en gastos como en ingresos en la cantidad de 71.168,65 euros.

La aplicación de créditos y financiación aprobada es la siguiente:

## **A) APLICACIÓN DE CRÉDITOS**

### **A.1 ) CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Área de gasto	Art.	Concepto	Créd. Inicial	Modif.	Créd. Definit.
1	63	Adquis. Vehíc. nieve	--	19.184,48	19.184,48.-
1	63	Adapt. Cuchilla "	--	2.525,20	2.525,20.-

**TOTAL CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 21.709,68.-**

### **A. 2 ) SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Área de gasto	Art.	Concepto	Créd. Inicial	Modif.	Créd. Definit.
1	22	Sumin. Fact. alumb.	500.000.-	49.458,97	549.458,97.-

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 49.458,97.-**

## **B) FINANCIACIÓN**

El expediente se financia:

B.1) REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2.010 PENDIENTE  
DE UTILIZAR = 227.576,61  
**REMANENTE DE TESORERÍA UTILIZADO ( Concepto 870 ) =**  
**71.168,65.-**

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO :** **49.458,97.-**  
**TOTAL CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO :** **21.709,68.-**  
**TOTAL FINANCIACIÓN:** **71.168,65.-**

Igualmente la Corporación acuerda la exposición pública del expediente por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar alegaciones al Pleno; elevándose a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

#### **SEXTO.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE SITUACIÓN DE LA CASA DE NIÑOS.-**

La Sra. Alcaldesa pasa a informar a todos los miembros corporativos lo siguiente:

Recién incorporada a esta Alcaldía, se recibió un escrito de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en el que se remitía el Anexo del Convenio relativo a la Casa de Niños para el curso escolar 2.011-2.012 y en el que desaparecía con respecto al Anexo del año anterior, la plaza de educadora de apoyo, así como la aportación económica a favor del Ayuntamiento por un importe de 21.000 euros, pensando en un principio que todo obedecía a un error de impresión, como ya ha sucedido en más de una ocasión, según me comentaron los empleados municipales.

Se aclara la situación con la Comunidad de Madrid, por la que ésta suprime el equivalente a una plaza, dejando de prestar un servicio básico para los niños y para los padres y dejando al Ayuntamiento. en una situación de desamparo, dado los escasos recursos económicos de que disponemos. Así se puso de manifiesto, en escrito remitido por esta Alcaldía a la citada Consejería con fecha 5 de octubre de 2.011, para que reconsideraran su postura, escrito que es leído por la Sra. Alcaldesa ante el Pleno corporativo.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa explica que mantuvo una reunión con las tres educadoras de la Casa de Niños con la finalidad de que redujesen su jornada laboral cada una de ellas , de las 35 horas semanales establecidas por convenio, a las 24 horas, para de esa forma mantener los tres puestos de trabajo, pero ellas no aceptaron esta posibilidad.

Se habló con la trabajadora afectada por la terminación del contrato, D<sup>a</sup> Yolanda Embiz López, ofreciéndole una liquidación de ocho días por año trabajado y la posibilidad de hacerle un nuevo contrato para este curso escolar, con las mismas condiciones económicas que tenía, no aceptando ésta y además solicitando una indemnización de 45 días por año trabajado o el equivalente a 20 días por año trabajado, más tres años de contrato. Siendo esta exigencia de ella totalmente inviable, ya que un Ayuntamiento se rige por unos principios como son los de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades, mérito, etc. y la interesada sabía además, como todas las demás trabajadoras de la Casa de Niños, que su contrato termina cuando se deja de percibir la subvención por parte de la Comunidad de Madrid o disminuye el número de alumnos, dándose en este caso las dos circunstancias.

No obstante y, siguiendo la línea de apoyo a todo lo relativo a la educación que esta Alcaldía inició desde su ingreso en este Ayuntamiento, manifiesta que está dispuesta a hacer un esfuerzo económico a pesar de la situación de crisis que se está viviendo en estos momentos y contratar para este curso escolar, aunque sea a media jornada, una trabajadora que complemente el trabajo de las otras dos educadoras, haciendo público una convocatoria, para que puedan presentarse todas aquellas personas que reúnan los requisitos y estén interesadas en el trabajo.

La Sra. Alcaldesa finaliza su exposición, solicitando a los miembros corporativos su opinión y preguntando si algún miembro de la Corporación conoce alguna alternativa que pudiera ser más ventajosa. Tras un breve intercambio de opiniones, se da por bueno lo propuesto por la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las catorce horas treinta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA.**

**EL SECRETARIO.**

**Fdo: Ana María García Masedo. Fdo: Adolfo Girón de Medrano.**